

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a bar, grupo I, tipo 1, en San Martín del Pino, 23.

Don Antonio Salazar Torre ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a bar, grupo I, tipo 1, situado en San Martín del Pino, 23, portal 28, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por plazo de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 19 de mayo de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/7387

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de licencia para instalación de nave de materiales de construcción, en Pesués.

Por don José Antonio Ochoa Tapia, actuando en representación de «Hermanos Borbolla, S. A.», se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de una nave de materiales de construcción en la localidad de Pesués, de este término municipal de Val de San Vicente.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:30 horas.

Pesués, Val de San Vicente, 10 de abril de 2008.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

08/5539

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de autorización de una planta de lavado de arenas, en cantera Las Brañas.

Por don Pedro Obregón de Cospedal, actuando en representación de «ARENAS Y HORMIGONES MUÑORRODERO SA», se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de una planta de lavado de arenas en la cantera «Las Brañas» sita entre las localidades de Muñorrodero y Serdio, de este término municipal de Val de San Vicente.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce treinta horas.

Pesués, Val de San Vicente, 30 de mayo de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

08/5791

MANCOMUNIDAD SAJA-NANSA

Exposición pública acuerdo inicial de modificación de Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Saja-Nansa.

Por el Pleno de esta Mancomunidad, de forma unánime se tomó acuerdo en sesión celebrada el pasado día 13 de marzo de modificar los artículos 9 y 10, de los Estatutos de la Mancomunidad de Saja-Nansa, referidos a la elección y mandato del presidente y vicepresidentes de la entidad.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se somete el presente acuerdo de iniciación de expediente a exposición pública por espacio de un mes, a efectos de su examen, y reclamación, si se estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Róiz, 15 de mayo de 2008.—El presidente, Gabriel Gómez Martínez.

08/7268

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 158/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 158/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Sordo Argüelles, don Eloy Javier Blanch García contra la empresa «CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA MORANTE GONZÁLEZ, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 10 de abril de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.- Se acuerda dejar sin efecto la devolución de sobrante a la empresa «Construcciones José María Morante González, S. L.» que venía acordada por providencia de fecha 27 de julio de 2007, dictada en procedimiento eje número 87/07, seguido ante este mismo juzgado, por importe de 45,44 euros, transfiriéndose a los presentes autos y que serán deducidos del principal reclamado.

SEGUNDO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Claudio Sordo Argüelles, don Eloy Javier Blanch García contra «CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA MORANTE GONZÁLEZ, S. L.» por un importe de 5.901,98 euros de principal más 1.200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de

todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

TERCERO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este juzgado abierta con el número 3867000064015807.

Notifíquese la presente resolución a las partes al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA MORANTE GONZÁLEZ, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del juzgado.

Santander, 10 de abril 2008.—La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/6400

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 78/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 78/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Navamuel Arias contra la empresa «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L.», «OBRASCON HUARTE LAIN, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco José Navamuel Arias contra «OBRASCON HUARTE LAIN, S. A.» Y «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S.L.», debo condenar y condeno a la empresa «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S.L.» a abonar al actor la cantidad de 1.767,02 euros, cantidad de la que responderá solidariamente la empresa «Obrascon Huarte Lain, S. L.» hasta la suma de 1.192,88 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado

Santander, 8 de mayo de 2008.—La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/6622

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 561/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 561/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rocío Fernández González contra la empresa «LACOMOL, SC», JUAN IGNACIO SAEZ REDONDO, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña María Rocío Fernández González contra «LACOMOL, SC» y JUAN IGNACIO SAEZ REDONDO debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 15 de julio de 2007, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, condenando a los demandados a pagar a la demandante la suma de 10.153,84 euros en concepto de indemnización, y a abonarle igualmente los salarios dejados de percibir, a razón de 32,56 euros al día, desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo y se probase por la empresa lo percibido diariamente para su descuento.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065056107, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «LACOMOL, SC», JUAN IGNACIO SAEZ REDONDO, en ignorado pagadero, expido la presente para su inserción, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del juzgado.

Santander, 8 de mayo de 2008.—La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/6623

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento demanda número 245/08

Dona María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en auto número 245/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Petruta Grigoras contra la empresa de don Francisco Javier Alba Carrillo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspende el juicio señalado para el día 9 de junio de 2008 a las once diez horas de su mañana y se señala de nuevo para su celebración el día 13 de junio de 2008 a las once diez horas de su mañana, reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo esta providencia de citación en legal forma a las partes del procedimiento.